

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALDEAQUEMADA (JAÉN)

2019/3378 *Licitación de enajenación de aprovechamiento cinegético.*

Edicto

Don Manuel Fernández Vela, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Aldeaquemada (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 18 de julio de 2019 ha dictado decreto nº 48/2019 por el que se aprueba el expediente administrativo, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato de enajenación de aprovechamiento de caza (paquete de los puestos y trofeos de dos ganchos).

1. Entidad adjudicadora:

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Aldeaquemada

2. Objeto del contrato:

Enajenación del aprovechamiento cinegético municipal mediante el ejercicio de actividad deportiva de 2 ganchos de 10 puestos cada uno en el coto de caza denominado "Navalacedra", matrícula J10.377, y, en concreto, en las manchas de dicho coto denominadas "La Dehesa" y "Los Majales".

3. Procedimiento de adjudicación y forma de tramitación:

Contrato Patrimonial abierto simplificado. No sujeto a regulación armonizada (Artículo 26).

4. Presupuesto base licitación:

Importe IVA Excluido, 40.000,00 euros; Importe IVA: 8.400,00 euros; Importe IVA Incluido: 48.400,00 €.

Anualidades: 2019.

5. Valor estimado del contrato:

Total valor estimado del contrato: 48.400,00 euros (Artículo 101).

Presupuesto de licitación: 48.400,00 euros (Artículo 102.1).

6. Solvencia:

Solvencia económica y financiera: volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato.

Solvencia técnica: artículos 90 y 91 LCSP.

Consideraciones sociales, laborales y ambientales a tener en cuenta como criterios de solvencia: No

Se exige en caso de resultar adjudicatarias empresas no comunitarias apertura sucursal en España y apoderados o representantes inscritos en el registro mercantil: Si

Forma social especial: No

7. Clasificación: No se exige.

8. Garantías:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% importe adjudicación.

Complementaria: 5% importe adjudicación para ofertas que resultaran inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

9. Criterios de adjudicación y de desempate:

Criterios de adjudicación:

Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas:

Precio, 100 puntos para la oferta más económica y aplicación de puntuación al resto de ofertas mediante el sistema proporcional, siendo la base de licitación de cero puntos.

Criterios específicos de desempate: No (Artículo 147).

Ofertas anormalmente bajas: Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Admisión de certificados electrónicos, informáticos o telemáticos sobre documentación a presentar para la adjudicación: No

10. Variantes y mejoras: no se admiten (artículo 142)

11. Presentación proposiciones y contenido:

Plazo de presentación: Quince días.

Presentación electrónica: No (Disposición Adicional Decimoquinta: no disponibilidad de medios).

Plazo de adjudicación: Quince días.

Características especiales del licitador: No.

12. Información adicional:

Plazo de solicitud: 6 días antes.

Publicidad de las respuestas: Perfil del contratante y dirección de correo (apartado 1).

13. Información del contrato con carácter confidencial: No procede.

14. Acreditación de otras circunstancias distintas a las contempladas en el DEUC: No procede.

15. Compensación a licitadores en caso de renuncia o desistimiento: 200,00 euros.

16. Gastos de publicidad y otros gastos: No

17. Obligación subrogación en relaciones laborales: No.

18. Compromiso adscripción de medios: No procede.
19. Titulaciones exigidas: No procede.
20. Información sobre obligaciones relativas a la fiscalidad, protección del medio ambiente, empleo, condicionales laborales y contratación personas con discapacidad:
Organismos: No procede.
Convenio de aplicación: No procede.
21. Condiciones especiales de ejecución: No.
22. Plazo de ejecución: dos días a convenir una vez sea adjudicado el aprovechamiento objeto del contrato, entre el 1 de noviembre de 2019 y 31 de diciembre de 2019.
23. Sistema de retribución del concesionario y régimen de abono del precio: No procede.
24. Revisión de precios: No procede.
25. Pólizas de seguro exigibles: Responsabilidad civil por el importe de licitación.
26. Plazo de garantía: Si
27. Subcontratación: No procede.
28. Modificación y cesión del contrato:
Alcance, límites, naturaleza y condiciones de la modificación: Artículo 242.
Posibilidad de cesión: No
Modificaciones previstas: No
Alcance, límites, naturaleza y condiciones: Artículo 214.2. elevando el porcentaje de ejecución al 50%.
29. Penalidades, secuestro e intervención de la concesión:
Por cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, que deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y las cuantías de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por cien del precio del contrato.
30. Suspensión del contrato: Daños y perjuicios a abonar al contratita diferentes a lo establecido en el 210 de la LCSP 2017: No
31. Causas de resolución:
Causas de Resolución: Artículo 211 y 245.
Cuando las penalidades alcancen un múltiplo del 5 por 100 del contrato, IVA excluido: Si
Por incumplimiento de plazos parciales: No

Aldequemada, a 19 de julio de 2019.- El Alcalde, MANUEL FERNÁNDEZ VELA.